



**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DIRECCION SECRETARIA
MESA DE ENTRADAS**

Correo Argentino Suc. 43 (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 420

TRAMITE PARLAMENTARIO

PERIODO 1994

N° 132

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 330.302

Viernes 4 de noviembre de 1994

- 15.—Negri: de declaración. Rechazar las declaraciones del señor presidente de la Nación en las que reivindica el feliz resultado de la "guerra sucia" (4.743-D.-94). (Defensa Nacional.) (Pág. 7519.)
- 16.—Folloni y otros: de ley. Creación de un juzgado federal de primera instancia en el departamento de San Martín, provincia de Salta (4.744-D.-94). (Justicia —especializada— y Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 7519.)
- 17.—Guzmán: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el destino de los fondos coparticipables para financiar el sistema previsional, y otras cuestiones conexas (4.746-D.-94). (Presupuesto y Hacienda y Previsión y Seguridad Social.) (Pág. 7520.)
- 18.—Guzmán: de resolución. Expresar pesar por el deceso del escritor Nicolás Cócara ocurrido el 23 de octubre de 1994 (4.747-D.-94). (Cultura.) (Pág. 7521.)
- 19.—Bravo y otros: de declaración. Rechazar las manifestaciones públicas del señor presidente de la Nación al reivindicar el terrorismo de Estado en el acto castrense del 2 de noviembre de 1994 (4.748-D.-94). (Defensa Nacional.) (Pág. 7522.)
- 20.—Pellin y otros: de ley. Régimen de reembolso destinado a los productores y exportadores frutícolas de la región patagónica (4.749-D.-94). (Presupuesto y Hacienda, Comercio, Agricultura y Ganadería, Economía y Economías y Desarrollo Regional.) (Pág. 7522.)
- 21.—Valcarcel: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga adoptar los medios necesarios para otorgar las frecuencias de operación de una emisora radial en frecuencia modulada y de otra televisiva (4.750-D.-94). (Comunicaciones.) (Página 7523.)

I
SENADO

1

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1994.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º— Créase una nueva secretaría con competencia criminal y correccional en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, provincia del Neuquén.

Art. 2º— La actual secretaría del juzgado mencionado en el artículo anterior mantendrá la competencia de los demás fueros respecto de los cuales aquél tiene jurisdicción en la actualidad.

Art. 3º— Para el funcionamiento de la secretaría que se crea por la presente ley se designarán un secretario y seis empleados administrativos.

Art. 4º— La actual secretaría remitirá a la que se crea por el artículo 1º todas las causas criminales y correccionales que tenga en trámite al momento de comenzar a funcionar esta última, para su radicación en la misma.

Art. 5º— Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán solventados con las partidas que al efecto deberán incluirse en el presupuesto nacional para el ejercicio 1995 y/o 1996.

Art. 6º— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

ORALDO N. BRITOS.
Edgardo R. Piuzei.

—A las comisiones de Justicia —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

2

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1994.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º— El abandono minero de pozos perforados para exploración o explotación de yacimientos petrolíferos o gasíferos, ubicados dentro de ejidos urbanos, se ajustará a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º— La autoridad de aplicación declarará como abandonados los pozos resultantes de explotaciones de yacimientos petrolíferos o gasíferos, cuando transcurran tres (3) años contados a partir del momento del cese de su explotación, o si el concesionario no inicia la explotación luego de transcurridos tres (3) años contados a partir del cese de la perforación de exploración. El concesionario podrá solicitar la extensión de estos plazos a la autoridad de aplicación, alegando y demostrando fundadas razones económicas o técnicas que así lo evidencien.

Art. 3º— La declaración de abandono de pozo resultante de la aplicación del artículo anterior, implicará la obligación del concesionario de ejecutar los trabajos necesarios para el sellado definitivo del mismo, de conformidad a las normas y procedimientos que se establezcan en la reglamentación, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la notificación respectiva.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Rechazar categóricamente las reiteradas declaraciones del señor presidente de la República en las que reivindica el "feliz resultado" de la guerra sucia, manifestando que son una afrenta a la conciencia y a la justicia de la Nación.

Mario R. Negri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Profundamente consternados y preocupados estamos asistiendo a las repetidas declaraciones del señor presidente de la Nación reivindicando el "feliz" resultado de la "guerra sucia".

Con estas más que desafortunadas expresiones, el doctor Menem pretende falsear toda una dolorosa realidad, producto de uno de los períodos más nefastos de nuestra historia y además también enfrentar todo un estado de conciencia adquirido por la inmensa mayoría de nuestro pueblo, primero en la lucha por recuperar la democracia en aquellos años de plomo, y luego gracias a los avances institucionales verificados desde la reinstalación del estado de derecho. Aquí, por boca del primer mandatario, se pretende desandar un camino que la ciudadanía ha venido recorriendo no sin esfuerzos en pos de los valores de la verdad y de la justicia, valores con los cuales el mismo doctor Menem se comprometiera como dirigente político en más de una oportunidad.

En el diario "La Razón" del día 9 de diciembre de 1986, el entonces gobernador de la provincia de La Rioja afirmaba: "La única manera de cerrar para siempre las puertas de un horroroso pasado es no interfiriendo en la labor del Poder Judicial. La única garantía para mirar con limpieza hacia el futuro reside en la aplicación de la ley", para continuar "sólo pido que se aplique a los torturadores la ley que ellos negaron, que se les otorgue la posibilidad de defensa que ellos no aceptaron. Porque si la reconciliación no se basa sobre la verdad, tendrá pies de barro y será hipocresía, ocurre que nadie puede decir que en la Argentina no ha pasado nada, por más que se mire al futuro y se superen los desencuentros del pasado". Ocho años después la misma persona, hoy como primer magistrado del país, nos aconseja: "Es mejor olvidar todo esto".

Señor presidente, en sede jurisdiccional se entendió sobre las violaciones masivas a los derechos humanos por parte del Estado. En decenas de testimonios quedó comprobado que éste había actuado atentando contra las más elementales garantías y derechos de la persona. El terrorismo de Estado, por tanto, quedó condenado y demostrada su execrable metodología.

La utilización del término "guerra sucia" por parte del doctor Menem, obedece a una profunda confusión conceptual, salvo que intencionalmente haya utilizado la palabra entendiendo que es la forma adecuada de responder por parte del Estado al fenómeno terrorista. Porque debe entenderse que "guerra sucia" es la utilización de una metodología violenta, atentatoria contra los derechos fundamentales y absolutamente injustificada. Sobre esto no existe ninguna discrepancia.

Por último, el Estado, asumiendo la responsabilidad de haber cometido actos atentatorios contra las garantías individuales (enmarcados en la "guerra sucia") está resarciendo a las víctimas, entre las cuales se encuentra el señor presidente. ¿O acaso el doctor Menem no accionó contra el Estado por el tiempo de su detención, llevada a cabo ilegalmente y sin el debido proceso?

Nadie pretende enjuiciar a las instituciones de la República, menos aún quienes, no ahora, sino en el momento mismo en que se desarrollaron los hechos más dolorosos de la historia argentina contemporánea militamos públicamente contra todo tipo de violencia.

Por todo lo expuesto es que venimos a solicitar la aprobación del presente proyecto.

Mario R. Negri.

—A la comisión de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase un juzgado federal de primera instancia en el departamento de San Martín de la provincia de Salta que quedará emplazado en la localidad de General Mosconi (Campamento Vespuccio).

Art. 2º — La jurisdicción del juzgado que se crea se extenderá sobre los departamentos de San Martín y Rivadavia.

Art. 3º — Modifícase la competencia territorial del juzgado federal con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de la provincia de Salta, creado por la ley 23.112, la que queda limitada a los departamentos de Orán, Santa Victoria e Iruya.

Art. 4º — La competencia del juzgado comprenderá las ramas del derecho en materia civil, comercial, penal, de trabajo y administrativo.

Art. 5º — El juzgado funcionará con dos secretarías. Una tendrá competencia en las materias civil, del trabajo, comercial y administrativo y la otra en lo penal.

Art. 6º — El Ministerio Público será ejercido por un fiscal cuya competencia será la asignada para el juzgado y una defensoría oficial que representará a menores, pobres, ausentes e incapaces.

Art. 7º — La Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Salta será tribunal de alzada del juzgado federal que se crea por la presente.